

GACETA ECONOMISTA.

PERIÓDICO

DE COMERCIO, DE NAVEGACION MERCANTIL
Y DE SEGUROS.

GUIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO.

NÚM. 4.

LUNES 18 DE JUNIO DE 1860.

AÑO I.

CRONICA OFICIAL.

DOMINGO 10.—Real decreto admitiendo la dimision que del cargo de Capitan general de Puerto-Rico ha presentado D. Fernando Cotoner y Chacon.

Otro mandando proceder á nueva eleccion para diputado á Córtes en el distrito de Montalban, por haber tomado asiento en el Senado D. Juan Antonio Irazzo.

Real órden fijando en 70.000 rs. fontaneros, ó sean 2.600 litros por segundo de tiempo, la cantidad de agua del Canal de Isabel II.

Otra dando algunas reglas acerca de los presidios de Africa.

LÚNES 11.—Real decreto autorizando al Rector de la Universidad de Valencia para llevar á cabo por la administracion, la construccion de una estufa en el Jardin Botánico de aquella escuela.

Real órden participando á los prelados de la Monarquía el feliz éxito de la guerra de Africa, é invitándoles á que den gracias al Altísimo por este fausto acontecimiento.

Real órden mandando que el comandante del depósito de banderas y embarque para Ultramar, establecido en Valladolid, traslade su residencia á Gijón.

MARTES 12.—Real órden declarando no haber lugar á la peticion en que D. José García Tuñon reclama que de los 6,000 rs. con que redujó el servicio militar de su hijo, se le devuelva la parte correspondiente al tiempo en que este sirvió personalmente en el ejército.

Otra nombrando interinamente abogado fiscal de imprenta de esta corte á D. Cosme Tejada.

Otra dando algunas reglas acerca del pago de derechos universitarios.

Otra autorizando á D. Gaspar Gonzalez Rojas para que aproveche las aguas del arroyo llamado de la Atalaya, como fuerza motriz de un molino harinero que intenta construir.

Otra autorizando á D. Miguel Cayol y Martí, para que verifique los estudios de conduccion de las aguas que posee en la parroquia de San Acisclo, término de Monclada, para el abastecimiento de la villa de Gracia.

MIÉRCOLES 13.—Exposicion y real decreto dividiendo los puertos de la Península é Islas Adyacentes en puntos de 1.^a, 2.^a y 3.^a clase.

Real órden acordando las reglas que han de observar las juntas provinciales de Sanidad en el servicio sanitario, marítimo y terrestre.

Otra mandando que los facultativos llamados á emitir su dictámen en virtud de reconocimientos practicados despues de la observacion, deben siempre declarar categóricamente acerca de la utilidad de los quintos sometidos á dicho reconocimiento.

JUEVES 14.—Real decreto decidiendo á favor de la autoridad judicial, la competencia promovida entre el gobernador de Zamora y el juez de primera instancia de Toro.

Real órden confirmando la negativa dada por el gobernador de Almería al juez de primera instancia de Gergal, para procesar al alcalde de Fiñana, D. Antonio Serrano Morales.

Otra sobre quintas, etc., etc.

Otra dando algunas disposiciones sobre sueldos de los ingenieros de caminos y minas, que sirven en Ultramar.

Otra autorizando á doña Teresa Quiroga y Mancebo, D. José Rodríguez, D. José Ucieda y D. Telesforo Unzué, para que verifiquen los estudios de desecacion del lago de Carracedo, provincia de Leon.

VIERNES 15.—Real decreto mandando se proceda á nueva eleccion de diputado á Córtes en el distrito de San Pedro (Barcelona).

Real decreto promoviendo al empleo de inspector del cuerpo de telégrafos, á D. Antonio Lopez de Ochoa y Venegas.

Real órden confirmando la negativa dada por el gobernador de Jaen, al juez de primera instancia de Segura de la Sierra, para procesar al ingeniero de montes, D. Isidoro Jimenez.

Otra confirmando la negativa dada por el gobernador de Avila, al juez de primera instancia de aquella capital, para procesar al comisario de vigilancia del mismo punto.

Otra órden, confirmando la negativa dada por el gobernador de Orense al juez de primera instancia de Verin, para procesar á don Manuel Santamarina, alcalde de Monterey.

Otra, confirmando la negativa dada por el gobernador de Avila, al

juez de primera instancia de la capital, para procesar al comisario de vigilancia de la misma.

SÁBADO 16.—Real decreto sobre organizacion del servicio de la estadística general del reino.

Otro mandando proceder á nueva eleccion para diputado á Córtes, tes, en el distrito de Algeciras.

SITUACION DEL BANCO DE VALLADOLID EL DÍA 31 DE MAYO DE 1860.

Activo.		Rs.	Cénts.
Caja. { Metálico..		40.221.829,74	
	{ Billetes..	13.316.704,11	
Cartera..		99.076,93	
Moviliario..		150.448,13	
Gastos de instalacion..		80.703,82	
Idem de administracion..		20.000	
Garantias de préstamos..		6.042,000	
Efectos depositados..		14.139,11	
Diversos..			
Total..		29.944.931,86	

Pasivo.			
Capital del Banco..		6.000.000	
Cuentas corrientes por metálico..	921.589,43	1.843.298,72	
Idem id. por efectos..	921.709,29	12.000.000	
Billetes emitidos..		6.075.640,82	
Depósitos..		3.445.285,13	
Imposiciones..		158.913,77	
Corresponsales..		180.000	
Fondo de reserva..		2.660	
Dividendos..		239.333,42	
Ganancias y pérdidas en cuatro meses			
Total..		29.944.931,86	

El administrador, Gaspar de Abarca.—El Tenedor de libros, Joaquín de Mier y Terán.—V.^o B.^o—El Comisario régio, R. de Cachá.

SITUACION DEL BANCO DE SANTANDER EN 31 DE MAYO DE 1860.

Activo.			
Caja: metálico..		6.541.539,71	
Cartera: efectos en la misma á realizar..		22.493.312,46	
Garantias..		11.676.797,13	
Depósitos de valores..		30.607.844	
Saldo de corresponsales..		1.175.764,88	
Cupones de títulos á cobrar..		1.420	
Moviliario..		200.655,40	
Gastos generales del comercio y del personal..		111.443,70	
Total..		72.808.770,28	

Pasivo.			
Capital..		5.000.000	
Billetes en circulacion..		14.921.400	
Depósitos en efectivo..		1.130.390,17	
Depositantes..		42.307.114,13	
Acreeedores por { Por saldo..	7.288.501,61	8.660.206,05	
{ Por efectos al co- rientes..	1.371.704,44		
Imposiciones..		90.193,50	
Fondo de accionistas por beneficios..		10.745,38	
Fondo de reserva..		235.745,39	
Garancias y pérdidas..		482.976,66	
Total..		72.808.770,28	

El Tenedor de libros, Antonio Salcines.—El Director gerente, José Antonio Cedrun.—V.^o B.^o—El Comisario régio, Higinio Polanco.

SITUACION DEL BANCO DE ZARAGOZA EN 31 DE MAYO DE 1860.

Activo.		Rs. cénts.
Caja.—Metálico.		6.074.756,02
Cartera.		30.919.134,03
En poder de corresponsales.		2.024.546,45
Créditos á cobrar por cuenta de la Caja de Descuentos Zaragozana en liquidacion.		1.776.657,54
Gastos de instalacion.		194.406,50
Muebles y enseres.		114.484
Gastos de administracion.		124.818,83
Diversos.		1.147.491
Total.		42.476.294,37
Pasivo.		
Capital del Banco.		6.000.000
Billetes en circulacion.		10.719.000
Fondos de reserva.		600.000
Cuentas corrientes de la plaza.		937.286,60
Imposiciones á metálico con intereses á 4 por 100 al año.		21.460.686,42
Capital excedente de la Caja de Descuentos Zaragozana en liquidacion.		703.283,90
Obligaciones á pagar por cuenta de dicha Sociedad.		229.275,04
Diversos.		1.141.762,41
Depósitos en efectivo.		36.000
Depósito de efectos en custodia.		547.000
Total.		42.376.294,37

Zaragoza 31 de Mayo de 1860.—El Interventor, M. Villacampa.—
V.º B.º—El Comisario régio, Pedro A. Alonso Perez.

BALANCE DE LA SOCIEDAD VALENCIANA DE CRÉDITO Y FOMENTO.

CAPITAL.		
Activo.		Rs. cénts.
Acciones.		17.000.000
Efectos en cartera.		24.171.234,95
Varios deudores.		2.313.742,26
Caja.		5.858.271,68
Total.		49.343.248,89
Pasivo.		
Capital.		25.000.000
Cuentas corrientes.		9.923.636,75
Depósitos.		8.140.733,51
Varios acreedores.		6.278.875,63
Total.		49.343.248,89

Valencia 31 de Mayo de 1860.—El Interventor, J. Camarero.—Por el Director, Enriquez.

JURISPRUDENCIA RESPECTO Á LAS COMPAÑÍAS EXTRANJERAS DE SEGUROS.
—A consecuencia de haberse negado á pagar varios siniestros algunas compañías inglesas que tenían sucursales en Francia, el Tribunal de Comercio de Burdeos ha dado una sentencia en fines del año último que establece para estos casos la jurisprudencia siguiente:

1.º El mandatario en Francia de una compañía de seguros establecida en Inglaterra bajo la forma anónima, se obliga personalmente y respecto al asegurado al firmar las pólizas como agente de una sociedad que no está reconocida por la ley francesa.

2.º El agente general es así mismo responsable respecto de los agentes de las sucursales.

Y 3.º La compañía y el agente general están sometidos á esta garantía por la vía *solidaria* que es de derecho en la materia comercial y que será la consecuencia de una falta común ó de un hecho indivisible.

Por su parte la cámara de comercio en Hamburgo ha tomado serias medidas con motivo de que varias compañías extranjeras han retirado sus agencias sin cubrir antes sus compromisos.

Nosotros creemos que el público es el único responsable de estas faltas cuando confía sus intereses á empresas que no le ofrecen sólidas garantías, sólo porque le hacen el seguro con alguna rebaja de premio. Del mismo modo el público y no los gobiernos son los que deben averiguar hasta qué punto debe merecer su confianza la agencia de una compañía extranjera de seguros, sean estos marítimos, contra incendios ó sobre la vida.

SEGUROS CONTRA INCENDIOS EN FRANCIA.—Esta clase de seguros es la mas generalizada en Francia, y las compañías á prima fija mas antiguas son las que conservan mejor el favor del público. Es natural: en toda clase de seguros los primeros diez ó quince años siempre suelen ser prósperos para las compañías, porque ocurren pocos siniestros relativamente á los ingresos; pero pasado ese primer período, si la administración no se rige por reglas severas de prevision, si desde el

principio no se ha dejado en reserva una suma proporcionada á los siniestros probables, llega un momento en que estos sobrevienen en considerable número, cojen desprevenidas á las compañías imprudentes; para cubrir el déficit se suele apelar á expedientes ruinosos, tales como el de dilatar la liquidacion y pago de los siniestros, y despues aumentando de año en año los apuros, tienen que reclamar dividendos pasivos á sus accionistas ó declararse en liquidacion. En cambio, las compañías antiguas, como no han podido llegar á viejas sin buena administracion, pueden ofrecer resultados como los que arrojan las tres francesas de Seguros generales, el Fénix y la Nacional.

Los riesgos que las referidas compañías tenían asegurados en fin de 1859 hecha deduccion de los cancelados ó extinguidos sumaban en capitales lo siguiente:

	Francos.
La Compañía de Seguros generales.	7.123.787.029
El Fénix.	5.918.583.940
La Nacional en fin de año.	5.759.744.282
Total.	18.802.115.251

Es decir, mas de setenta y un mil quinientos sesenta y ocho millones de reales.

Respecto á siniestros, solo el Fénix ha pagado desde su origen hasta 31 de Diciembre de 1859, francos 72.154.749.

En cuanto á las otras dos Compañías no conocemos el total, pero debe ser enorme.

De estos datos se deduce asimismo la inmensa extension que en Francia ha tomado el seguro contra incendios á prima fija. En España comienza tambien á comprenderse que es mucho mas ventajoso que el mútuo; pero todavía existen muchas preocupaciones acerca de este punto.

FERRO-CARRIL DE ISABEL II. — Resumen del tráfico desde el 24 de Mayo de 1860 hasta 31 del mismo mes

Núm. de pasajeros.	Productos.
608 en 1.ª clase.	5.764,51
620 en 2.ª.	4.366,95
4.977 en 3.ª.	18.276,33
6.214. Totales.	28.407,79

OTROS PRODUCTOS.	
Cargas.	275.232,88
Perros.	156,47
Equipajes.	861,04
Exceso de pasaje.	381,76
Total.	305.039,94

VALOR DEL DINERO. El periódico inglés *The Economist*, dedica un artículo á examinar las causas que han influido en las alternativas que desde principio de año, ha tenido en Lóndres el valor del dinero considerado como capital.

En 1.º de enero, el Banco descontaba á 2 1/2 por 100 al año.

En 19 del mismo mes, subió el tipo á 3 por 100.

En 2 de febrero, á 4 por 100.

En 29 de marzo, á 4 1/2.

En 12 de abril, á 5.

En 10 de mayo, descendió otra vez á 4 1/2.

Y en 24 del mismo, á 4.

La competencia y rivalidad entre el Banco y los banqueros particulares (*bill brokers*), han ejercido una pequeña influencia en estas oscilaciones; pero sus principales causas fueron generales, y entre ellas debe considerarse como una de las principales, el aumento considerable de las importaciones.

El total valor de las importaciones durante los trimestres primeros de 1858, 59 y 60, ha sido el siguiente:

1858.	libras esterlinas.	18.124.310
1859.		23.298.064
1860.		28.731.063

Diez millones de libras esterlinas en dos años, y 5 millones en un solo año, á la par que suponen un aumento considerable de prosperidad, indican un aumento proporcionado en la demanda de capitales en forma monetaria.

Pero si se atiende á que el mayor aumento ha sido en una primera materia de fabricacion como lo es el algodón en rama, encontráremos todavía mas explicado el hecho.

El algodón importado en el primer trimestre

de 1858, valia.	libras esterlinas.	4.263.025
En el de 1859.		6.770.503
En el de 1860.		10.725.274

En cambio las exportaciones, no solo han permanecido estacionarias, sino que han tenido alguna baja, puesto que en el primer trimestre de 1859, ascendieron á . . . libras esterlinas. 30.520.794 Y en el de 1860 á . . . 36.481.907

De forma, que el saldo debía cubrirse en metálico. Entre las causas de disminucion de exportacion, figura la guerra de China; pero en mayo se ha comenzado á sentir la reaccion en sentido opuesto, y el tipo del descuento aparece de nuevo en baja.

BOLSA DE MADRID.

SEMANA DEL 4 DE JUNIO AL 9 DE MISMO DE 1860.

EFECTOS PUBLICOS ESPAÑOLES.	LUNES.		MARTES.		MIÉRCOLES.		JUEVES.		VIERNES.		SABADO.	
	Contad.	Plazo.	Contad.	Plazo.	Contad.	Plazo.	Contad.	Plazo.	Contad.	Plazo.	Contad.	Plazo.
Títulos del 3 por 100 consolidado.	47-85	48-15	48-10	48-50	48	48-40	...	...	48-75	48-90	48-85	48-95
Idem. del 3 por 100 diferido.	38-05	38-40	38-30	38-25	38-10	...	...	...	38-90	38-85	38-85	39
Material del tesoro preferente con interés.	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Idem no preferente con interés.	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Idem sin interés.	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Denda amortizable de primera clase.	20	20	20	20	20	20	...	...	19-50	19-50	19-80	19-80
Idem de segunda idem.	16-20	16-20	16-20	16-20	16-20	16-20	...	...	16-20	16-20	16-20	16-20
Idem del personal.	11-25	11-30	11-30	11-30	11-25	11-25	...	...	11-25	11-25	11-25	11-25
Emission de 1.º de abril de 1850 de a 4,000 rs.	92	92	92	92	92	92	...	...	92	92	92	92
Idem de 2,000 rs.	92-75	92-75	92-75	92-75	92-75	92-75	...	...	92-75	92-75	92-75	92-75
Idem de 1.º de junio de 1851 de a 2,000 rs.	96-50	96-50	96-50	96-50	96-50	96-50	...	...	96-50	96-50	96-50	96-50
Idem de 31 de agosto de 1852 de a 2,000 rs.	93-25	93-25	93-25	93-25	93-25	93-25	...	...	93-25	93-25	93-25	93-25
Idem de 1.º de julio de 1856 de a 2,000 rs.	91-75	91-75	91-75	91-75	91-75	91-75	...	...	91-75	91-75	91-75	91-75
Idem de 9 de marzo de 1855, procedente de la de 13 de agosto de 1852 de a 2,000 rs..	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Acciones de obras públicas de 1.º de julio de 1858.	91-75	91-75	91-50	91-75	91-75	91-75	...	...	91-75	91-75	91-75	91-75
Idem provinciales de Madrid, 8 por 100 anual.	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Acciones del canal de Isabel II de a 1,000 rs. 8 por 100 anual.	108-75	108-75	108-75	108-75	108-75	108-75	...	...	108-75	108-75	108-50	108-50
Ferro-carriles de Madrid a Aranjuez.	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Idem de Aranjuez a Almansa.	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Idem de Alar a Santander.	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Idem de Socuellamos a Ciudad-Real.	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Idem de Almansa a Alicante.	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Idem de Cádiz a Sevilla.	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Idem de Barcelona a Zaragoza.	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Idem de Almansa a Játiva.	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Carpetas provisionales de obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, emision de 1859.	88	88	88	88	88	88	...	...	88	88	88	88
Idem id. id. emision de 1860.	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
ACCIONES DEL BANCO Y SOCIEDADES ANONIMAS.												
	Importan las acciones.	Tanto por 100 de descuento.										
Banco de España.	2,000	todo.	194	194	194	194	...	...	194	194	194	194
Compañía Española Mercantil é Industrial.	1,900	75	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
General de Crédito.	1,900	todo.	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Crédito Moviliario Español.	1,900	40	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Obligaciones de idem.	2,000	todo.	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Canal de Castilla.	4,000	id.	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Española, seguros generales.	5,000	5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Gas de Madrid.	1,000	todo.	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Canalización del Ebro.	2,000	75	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Metalúrgica de San Juan de Alcaraz.	2,000	todo.	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Ferro-carril de Barcelona a Zaragoza.	2,000	75	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Idem de Madrid a Zaragoza y Alicante.	1,900	80	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Idem del Grao de Valencia a Almansa.	2,000	todo.	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Idem id. id. con 6 por 100.	1,000	id.	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Idem de Játiva a Almansa con 6 por 100.	1,000	id.	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Obligaciones del de Madrid a Zaragoza y Alicante, con 6 por 100 anual. Sale por sorteos.	1,900	»	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Idem hipotecarias de Alar a Santander, con 6 por 100 reahonable por sorteos a 197 1/4.	10,000	todo.	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Acciones del de Sevilla a Jerez y Puerto Real a Cádiz.	1,900	id.	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Obligaciones de idem id.	1,900	id.	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Acciones del de Córdoba a Sevilla.	1,200	id.	1,700	1,700	1,700	1,700	...	...	1,700	1,700	1,700	1,700
Idem de los del Norte de España.	1,900	40	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Obligaciones del de Córdoba a Sevilla.	1,900	50	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Acciones del de Zaragoza a Pamplona.	1,900	40	2,000	2,000	2,000	2,000	...	...	2,000	2,000	2,000	2,000

BOLSA DE BARCELONA Y EXTRANJERAS.

PLAZAS Y FECHAS.	FONDOS ESPAÑOLES.				FONDOS FRANCESES.				FONDOS INGLESES.			
	3 por 100 interior.	3 por 100 exterior.	3 por 100 diferido.	amortizable de segunda.	3 por 100 antiguo.	3 por 100 emprést. de 1859.	3 por 100 en pgs. T. C.	4 1/2 por 100.	3 por 100 consolidado.	3 por 100 reducido.	3 por 100 nuevo.	Billetes del Exequer.
Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Amsterdam.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Frankfort.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Londres, 13.....	»	»	»	»	»	»	»	»	93 3/8	93 3/8	93 3/8	8-12
Paris, 13.....	47 3/4	49	37 7/8	16 1/8	68-65	68-65	»	»	»	»	»	228-230

ACCIONES Y OBLIGACIONES DE FERRO-CARRILES ESPAÑOLES Y DE OTRAS SOCIEDADES, QUE SE COTIZAN EN LA BOLSA DE PARIS. —13 JUNIO.

CLASE DE EFECTOS.	ULTIMO CURSO.		OBLIGACIONES.	ULTIMO CURSO.	
	Contado.	Plazo.		Contado.	Plazo.
Madrid a Zaragoza, accion de 500 francos, pagados 400.	526-25	526-25	Alicante a Zaragoza, 3 por 100.	266-25	»
Córdoba a Sevilla (acciones libres).	400	»	Córdoba a Sevilla, 3 por 100.	258-75	»
Sevilla a Cádiz y Jerez, id. id.	515	»	Sevilla a Jerez, 3 por 100.	262-50	»
Norte de España, acciones de 500 francos, pagados 200.	»	»	Tarragona a Reus.	»	»
Pamplona a Zaragoza, acciones de 500 frns., todos pagados.	490	»	Crédito mov. español, acciones de 500 fr., pagados 200.	465	»
Barcelona a Zaragoza.	427-50	»	Pamplona a Zaragoza, 3 por 100.	255	»

ULTIMA HORA.

El bolsin estuvo ayer animadísimo, no obstante haber venido bajo los fondos de Paris. Había dinero á 49-60 por 100 el consolidado y á 39-60 el diferido. Ocasionaba esta animacion la noticia de que el Gobierno iba á decretar la inversion en títulos del 3 por 100 del fondo de instituciones de quintas y de una parte de los productos de la venta de bienes nacionales que como es sabido se pagan á los comprado-

res en dinero y el Estado indemniza á los pueblos y al clero en la referida deuda.

Por todo lo no firmado, y como Director y Editor responsable,
ANTONIO MARIA SEGOVIA.

IMPRENTA DE MANUEL GALIANO,
Plaza de los Ministerios, 3.

LA ESPAÑOLA.

Compañía general de seguros á prima fija.

MARITIMOS, CONTRA INCENDIOS, Y SOBRE LA VIDA.

COMPAÑÍA ANÓNIMA APROBADA POR EL GOBIERNO.

GARANTIAS:

19 años de existencia. — **80 millones** de capital social responsable. — **40 millones** pagados por siniestros marítimos.
37 semestres de rentas vitalicias pagados sin interrupcion á los asegurados.

JUNTA DE GOBIERNO.

EXCMO. SR. D. JOSÉ MANUEL COLLADO,
presidente.
EXCMO. SR. D. ANDRÉS ARANGO, vocal.
SR. D. JOSÉ FINAT, idem.

EXCMO. SR. MARQUÉS DE VALLGORNERA,
idem.
SR. D. LORENZO FERNÁNDEZ DE LA SO-
MERA, idem.

SR. D. MANUEL MAYO DE LA FUENTE, id.
EXCMO. SR. MARQUÉS DE SAN FELICES,
idem.
EXCMO. SR. D. JUAN DRUMENT, idem.

SR. D. MANUEL MATHEU, propietario id.
SR. D. LUIS MERCADER SARTORIO, id. id.
SR. D. MIGUEL BRYAN, id. id.
SR. D. JOSÉ MARIA VELLUTI, id. id.

DIRECCION.

DIRECTOR GENERAL,
EXCMO. SR. D. LUIS MARIA PASTOR, propietario.

SUBDIRECTOR GENERAL,
SR. D. FÉLIX BONA, propietario.

SECRETARIO GENERAL,
SR. D. ENRIQUE PASTOR, propietario.

Oficinas generales. — Calle del Barquillo, números 4 y 6, principal.

SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

Esta Compañía asegura todas las propiedades que el fuego pueda destruir ó deteriorar, tales como *casas en construccion y construidas, muebles, cosechas recogidas, tiendas y almacenes de todo género, máquinas y fábricas* de cualquiera clase que sean.

Responde, sin aumento alguno de prima, de los incendios causados por el fuego del cielo y las explosiones de gas.

Garantiza tambien, mediante una prima insignificante, los estragos que ocasiona la explosion del gas que no produzca incendio.

Los seguros se hacen á prima fija y sin que tenga que satisfacer otra cantidad el asegurado, cualquiera que sea la importancia y el número de los siniestros.

Los siniestros se liquidan amigablemente y con puntualidad, por medio de peritos nombrados por ambas partes, el asegurado y la Compañía.

El importe de la pérdida causada por el incendio se paga al contado en Madrid, en las oficinas de la Compañía, y en provincias en la Agencia principal de cada provincia.

Para las PRIMAS de riesgos peligrosos y fábricas, deberán dirigirse los que quieran asegurarse á la *Dirección* de la Compañía de Madrid.

EXTRACTO DE LAS PRINCIPALES PRIMAS QUE SE PAGAN SEGUN TARIFA.

	RIESGOS (1).		
	1.º	2.º	3.º
	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Rs. Cs.
CASAS de habitacion en Madrid.	30	50	1' 75
Idem en las capitales de provincias.	40	60	2' 25
Cabezas de partido.	45	70	1
Fuera de la cabeza de partido.	50	80	1' 50
MERCANCÍAS.	80	1	2
Idem en cabeza de partido.	90	1' 25	2
Idem fuera de la cabeza de partido.	1	2	4

MERCANCÍAS EN ALMACEN.

Por tres meses, un tercio del precio anual de la Tarifa.

Por tres meses á seis, dos tercios del precio anual.

Por mas de seis meses á un año, la prima de una anualidad.

Algunas personas interesadas en el sistema mútuo pretenden demostrar que solo él ofrece garantías de SEGURIDAD, ECONOMÍA Y MORALIDAD; pero es muy fácil probar por el contrario que esas ventajas se obtienen mejor á PRIMA FIJA.

El sistema mútuo invoca generalmente en su favor este principio: CADA UNO PARA TODOS, Y TODOS PARA CADA UNO; principio seductor considerado en abstracto, principio que ha dado origen al beneficioso sistema de los seguros, pero cuya aplicacion ofrece inconvenientes administrativos de grave trascendencia, que solo salva nuestro sistema á prima fija.

En el sistema mútuo el asegurado es á la vez asegurador, y en caso de un gran siniestro, como cuando se quema, uno ó mas barrios enteros, tienen que sufragar desembolsos tan considerables como imprevisos, cuya época de pago por esa misma imprevision, raras veces ocurre en un período para él de oportuno desahogo. A fin de obviar este inconveniente, ha sido forzoso á las sociedades mútuas exigir á

(1) La variedad de riesgo es la causa de la diferencia de primas, y este extracto marca los casos generales; pero siempre hay que contar con la discrecion de los agentes encargados de aplicarla, y que si en vista de un riesgo mayor pueden aumentar la prima, cuando vean que este disminuye, puedan rebajarla.

los asegurados ciertas cuotas destinadas á fondos de reserva, y cuyo importe excede muchas veces de la cantidad exigida por el seguro en una Compañía á prima fija.

Aun así, no siendo este fondo de reserva bastante garantía para la tranquilidad de los asegurados-aseguradores, las sociedades mútuas han tenido que establecer un MÁXIMUN DE RESPONSABILIDAD, FUERA DEL CUAL EL ASEGURADO NO RESPONDE DE NADA. De este modo el principio fundamental del seguro desaparece, el asegurado está expuesto á tener que desembolsar sumas considerables, y sin embargo, esto no lo exime del riesgo de que en caso de un gran siniestro su propiedad perezca entre las llamas sin obtener por ella la debida indemnizacion.

En el contrato á prima fija, el asegurado pierde el carácter de asegurador, y satisfecha su cuota, sabe que una gran Compañía provista de un capital considerable, responde, á riesgo de ganancias y pérdidas, del siniestro que pueda sufrir, por considerable que esté sea. Y como las Compañías á prima fija son varias y entre ellas están reparados los riesgos, no hay el temor de la insolvencia, á causa de que el capital responsable que en junto representan, es enorme y proporcionado á los valores asegurados.

Para enlazar el sistema mútuo, suele tambien decirse que se apoya en un principio de fraternidad, de auxilio caritativo, mientras que el á prima fija es una ESPECULACION.

Si, es cierto; el sistema á prima fija se crea y sostiene por especulacion, pero es la especulacion que premiando al trabajo y al capital, facilita la buena division de ocupaciones y aumenta la produccion, abaratando y perfeccionando los servicios. Así se observa que por regla general los seguros á prima fija resultan mas baratos que los mútuos, dejando sin embargo beneficios á los aseguradores. De este hecho, por demás significativo, se desprende tambien que la moralidad y la buena administracion no son siempre privilegio exclusivo del sistema mútuo, por mas que hasta hoy en España el talento y probidad de ciertos Administradores le haya hecho prosperar.

Por otra parte este sistema ha sido abandonado casi completamente en las naciones que nos preceden y aventajan en perfeccion económica é industrial; en las naciones adelantadas, la prima fija va sustituyendo á la asociacion mútua, y quizás no esté lejos el dia en que suceda entre nosotros lo mismo.

De forma que el principio CADA UNO PARA TODOS Y TODOS PARA CADA UNO, al paso que es de una gran verdad en el mútuo, no pasa de ser para muchos casos una bella frase sin aplicacion real.

Nuestra Compañía á prima fija, que lleva DIEZ Y NUEVE AÑOS DE EXISTENCIA, ha sostenido su buen crédito á través de varias crisis industriales y entre ellas la terrible de 1847 y 48, sus tarifas son mas ventajosas que muchas de las Compañías francesas, mútuas ó á prima fija, á las cuales aventaja además, porque á causa de ser realmente española, en caso de una guerra general europea, no ofrece el peligro de insolvencia ó suspension forzada de pagos, como cualquier otra, cuya Direccion y principales capitales radicaran en Francia ó Inglaterra.

No nos proponemos con este objeto rebajar el buen crédito de las Compañías extranjeras que hayan venido ó puedan venir á establecer sucursales entre nosotros; sabemos que de hoy en adelante la industria se hará cada vez mas cosmopolita; pero esto no obsta para que, á pesar de la buena fe de las Compañías, sea un peligro para los asegurados su origen extranjero.

Dispuestos á sostener con todas una honrosa, franca y conveniente competencia, tenemos el deber y el derecho de exponer las precedentes apreciaciones, en las cuales, sin tratar de herir en lo mas mínimo al buen crédito de ninguna empresa, pretendemos sin embargo demostrar, con la verdad de la doctrina y exactitud de los hechos, las ventajas que llevamos á su sistema, á su origen ó nacionalidad, además de la que naturalmente nos concede nuestra mayor antigüedad en el servicio del público, á cuyo fallo nos sometemos, esperando merecer su preferencia.